



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintisiete (27) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos Suprema Corte de Justicia de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por el señor **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC., de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha 27 de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022.

TERCERO: Designar como peritos a los señores, **Federico Marte Rosa**, quien se desempeña como gerente de Administración de Servicios TIC. y a **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de Servicios TIC, para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000013-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de dos millones ochocientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,810,000.00), para el proceso de adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), el señor, **Welvis Beltrán M**, en su calidad de director de Tecnología de la Información y la Comunicación, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señores: **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC y **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de Servicios TIC, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, presentó ante la Dirección Administrativa el requerimiento de compras núm. DTIC-011 para el presente procedimiento de adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se elaboraron los términos de referencia del procedimiento para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ., referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022, por el señor **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró el proyecto de los términos de referencia para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las condiciones generales y especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento establece en su numeral 22 que, la adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de*



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 16 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), en cuanto a la comparación de precios establece que: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley.*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece referido reglamento: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que asimismo el artículo 26 del referido Reglamento establece que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones específicas o términos de referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y*

Licitaciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

CONSIDERANDO: que en los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se registrarán entre otros principios por:

“1) Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...)”

“3). Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000013-2022, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor, **Welvis Beltrán M**, en su calidad de director de Tecnología de la Información y la Comunicación, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios núm. DTIC-011, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: Los términos de referencia elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios, para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), elaboradas por el señor, **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC. y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras en fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores: **Federico Marte Rosa**, gerente de Administración de Servicios TIC y **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de Servicios TIC., ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes participantes en el proceso de comparación de precios, para la adquisición de Solución de Audio



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022

Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos SCJ, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificado de fondos y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto).